

NÚMERO DE PARCELA	USO	SUPERF. (m² s)	EDIFICAB. COMPUTABLE	PROPIETARIO	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
R27-53	INDUSTRIA PEQUEÑA	383,89	317,48	MERCAN ALIMENTACION, S. L.	0,076
R27-54	INDUSTRIA PEQUEÑA	385,34	318,68	RAFAEL MONTES TRIGUERO	0,076
R27-55	INDUSTRIA PEQUEÑA	387,36	320,35	CARPAS MADRID 2000, S. L.	0,077
R27-56	INDUSTRIA PEQUEÑA	397,2	328,48	HORMIGONES DEL JARAMA, S. A.	0,079
R27-57	INDUSTRIA PEQ	399,32	330,24	HORMIGONES DEL JARAMA, S. A.	0,079
R27-58	INDUSTRIA PEQUEÑA	397,28	328,55	CONSUELO RODRÍGUEZ DÍEZ	0,079
R27-59	INDUSTRIA PEQUEÑA	451,62	373,49	LUIS ANTONIO TROMPETA CRESPO	0,089
R27-60	INDUSTRIA PEQUEÑA	453,9	375,38	LUIS ANTONIO TROMPETA CRESPO	0,090
R27-61	INDUSTRIA PEQUEÑA	377,81	312,45	HORMIGONES DEL JARAMA, S. A.	0,075
R27-62	INDUSTRIA PEQUEÑA	674,1	557,48	DETCODOMO, S. L.	0,133
R27-63	INDUSTRIA PEQUEÑA	778,34	643,69	IBÉRICA DE FOMENTO RÚSTICO Y URBANO DE EXTREMADURA, S. L.	0,154
R27-64	INDUSTRIA PEQUEÑA	856,81	708,58	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS como titular fiduciario	0,169
R27-65	INDUSTRIA PEQUEÑA	983,31	813,20	J. J. MARTÍN PASCUAL Y ENCARNACIÓN MANGAS MATEO	0,194
R27-66	INDUSTRIA PEQUEÑA	655,55	542,14	J. J. MARTÍN PASCUAL Y ENCARNACIÓN MANGAS MATEO ACENTO INMOBILIARIO, S.L.	0,130
R27-67	INDUSTRIA PEQUEÑA	983,31	813,20	JOSÉ ÁNGEL AÑOVER DÍAZ Y M.ª LUISA DÍEZ ALGUACIL	0,193
R27-68	INDUSTRIA PEQUEÑA	439,25	363,26	ARQUITECTURA Y ENERGÍA, S. A.	0,087
R27-69	INDUSTRIA PEQUEÑA	719,15	594,74	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0,142
R27-70	INDUSTRIA PEQUEÑA	839,29	694,09	JUNTA DE COMPENSACIÓN	0,166

(02/10.618/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de fecha 4 de septiembre de 2009, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercadillo Municipal), segundo semestre ejercicio 2009, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde-presidente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 5 de octubre al 7 de diciembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse verificado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/10.585/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de fecha 4 de septiembre de 2009, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Cajeros de

Bancos e Instituciones Financieras), ejercicio 2009, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde-presidente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 5 de octubre al 7 de diciembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse verificado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/10.584/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de fecha 17 de septiembre de 2009, se acordó la adjudicación provisional del contrato de enajenación de la parcela municipal BA-09, Sector 10, "Los Cuadros", lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.